

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

8458 **DECRETO número 65/1987, de 24 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de viviendas de promoción pública.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita del Ayuntamiento de Lorca de una parcela de terreno para la construcción de viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/87 de 22 de julio, por el que se reestructura la organización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1987

DISPONGO

Primero. Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Lorca según acuerdo del Pleno de dicha Corporación de 26 de diciembre de 1986, de una parcela de terreno de 3.300 m² de superficie, que se segregará de una finca de mayor cabida inscrita con el número 21.788, tomo 1.677, folio 79, inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad de Lorca, para la construcción de viviendas de promoción pública.

La parcela que se acepta responde a la siguiente descripción: "Parcela situada en Cañada de Morales del Barrio de San Cristóbal, de Lorca. Ocupa una extensión superficial de 3.300 m². Linda: Norte, don Francisco Yepes Jódar; Sur, don Mateo Pérez Oliver; Este, solar de propiedad municipal en el que existe un camino, también municipal; y Oeste finca de la que se segrega".

Segundo. La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose a la construcción de viviendas de promoción pública.

Tercero. Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de esta cesión.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

8457 **DECRETO número 66/1987, de 24 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por parte del Ayuntamiento de Yecla para la construcción de un grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno, hecha por el Ayuntamiento de Yecla, para la construcción de un grupo de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

El artículo 8, párrafo 1.º, de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/87, de 22 de julio por el que se reestructura la organización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1987

DISPONGO

Artículo primero. Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Yecla, por acuerdo del Pleno de dicha Corporación, de fecha 5 de mayo de 1987, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela de terreno de 1.194 m², en Yecla, inscrita al folio 126, del tomo 1.326, libro 755, del Registro de la Propiedad de Yecla y cuya descripción es la siguiente:

"Solar para edificar, en esta ciudad, y su calle de Mazarón, sin número, de superficie mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, calle del Abad José Sola; izquierda, calle de Totana y espalda, edificio número veinticuatro de la calle del Abad José Sola, propiedad de María Román Lucas; se introduce a espaldas del citado edificio de María Román Lucas y de los marcados con los números veintidós y veinte de la citada calle, propiedad de Ana María Molina García y Antonio Ibáñez Lorenzo, respectivamente, y, a continuación, toma una línea perpendicular a la calle de Totana, lindando con la casa número quince de esta calle, propiedad de Ana Ortega García".

Artículo segundo. La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e inscribirse a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose la misma a la construcción de un grupo de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Artículo tercero. Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de aceptación de esta cesión.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.